

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del tres de febrero del dos mil veinte.

Por recibido memorándum referencia 52-2020-SP de fecha 3/2/2020 suscrito por el Subjefe de la Sección de Probidad.

Considerando:

I. / En fecha 13/01/2020, la ciudadana XXXXXX presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 96-2020, en la cual requirió:

"Cantidad de casos que ya prescribieron por haber pasado más de 10 años sin que la Sección de Probidad realizara la auditoría, que han sido remitidos a la Fiscalía General de la República al 31 de diciembre de 2019, según declaraciones de magistrado López Jerez a Diario de Hoy disponibles en <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/casos-prescritos-de-probidad-con-irregularidades-seran-indagados-por-la-via-penal/633625/2019/>"(sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/96/RAdm/146/2020(4) del 15/1/2020, se admitió la solicitud de información, la cual se requirió por memorándum con referencia UAIP/96/132/2020 de fecha 15/1/2020, dirigido al Jefe de la Sección de Probidad el cual fue recibido en dicha dependencia el día de su realización.

3. Por resolución con referencia UAIP/96/RP/281/2020(4) de fecha 24/1/2020, se otorgó prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (3/2/2020).

En virtud, que el Subjefe de la Sección de Probidad ha enviado el comunicado mediante el cual responde el requerimiento de información, es procedente entregarle el mismo a la peticionaria.

Por tanto, con base en los arts. 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la peticionaria el memorándum referencia 52-2020-SP de fecha 3/2/2020 remitido el Subjefe de la Sección de Probidad.

2. *Notifíquese.*

Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.